



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 5 de marzo de 1987

Año VI. Núm. 26

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
Corrección de errores al Decreto 1/1987, de 16 de febrero, por el que se regula el régimen de pagos establecido en el artículo 30 de la Ley 3/1986 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	307	Orden por la que se dictan normas de lucha contra la fiebre aftosa (glosopeda)	307
		<b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>	
		Orden por la que se actualizan las tasas sanitarias	307

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>	
Cese como Teniente de Alcalde de D. Roberto García Garrido	313

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>	
Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública	314	Suspensión de información pública del expediente para declaración de Bien de Interés Cultural de la antigua Alcoholera de Haro	314

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA</b>	
Notificación de liquidaciones	314	Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública	316
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>	
Resoluciones de sanción	314	Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de "Mejora de Plataforma. Mejoras locales. Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, p.k. 175,0 al 213,0" Clave: 30-I.O-2010	316
Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de La Rioja	315		
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>			
Requerimientos	315		

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ABALOS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	317	Aprobación definitiva de proyectos de obras	318
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBERITE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MATUTE</b>	
Aprobación de padron cobratorio de impuesto de vehículos y prestación persona	317	Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	318
Modificación y creación de Ordenanzas Fiscales	317	<b>AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS</b>	
Aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	317	Exposición pública del Presupuesto de 1987	318
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NALDA</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	317	Exposición pública de los Padrones de diversas tasas	318
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	317	Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos	318
<b>AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	317	Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986	318
<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SOJUELA</b>	
Periodo de cobranza del impuesto de circulación	318	Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	319
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA</b>	
Periodo de cobro de la tasa por entrada de carriages	318	Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	319
<b>AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS</b>			
Exposición pública del Presupuesto de 1987	318		

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales**

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
<b>Oficina de Contratación</b>		Devolución de fianzas	319
Corrección de errores	319	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Concurso de asistencia técnica para la "Redacción del proyecto de variante norte de Calahorra y accesos al núcleo de la carretera LO-652". Expte. n° 09-5-2.1.1-010/87	319	Adjudicación del servicio de limpieza de las Escuelas y Casa de la Villa	319
<b>AYUNTAMIENTO DE HORMILLA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO</b>	
Concurso del servicio de recogida de basuras a domicilio, transporte a vertedero e incineración	319	Subasta de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial	320

**B. Otros anuncios oficiales**

<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Solicitud para apertura de un bar	320	<b>Comisaría de Aguas</b>	
		Solicitud de autorización para derivar agua del Canal de Lodosa	320

**C. Anuncios particulares**

<b>CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA</b>	
Solicitud de duplicados de documentos	320

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJO DE GOBIERNO

*Corrección de errores al Decreto 1/1987 de 16 de febrero, por el que se regula el régimen de pagos establecido en el artículo 30 de la Ley 3/1986 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
I.A.55

Advertidos errores en el texto publicado del Decreto 1/1987, de 16 de febrero, aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 20 de 19 de febrero, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el artículo 3.º, párrafo segundo, donde dice:

“En aquellos casos en que la liquidación final citada, presentara un saldo favorable a la Comunidad Autónoma de La Rioja, procederá el requerimiento para que la Corporación Local afectada reintegre las compensaciones establecidas en el artículo 30.3 de la Ley 3/1986 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

Debe decir:

“En aquellos casos en que la liquidación final citada, presentara un saldo favorable a la Comunidad Autónoma de La Rioja, procederá el requerimiento para que la Corporación Local afectada reintegre dicho saldo, pudiendo aplicarse a la cancelación de este reintegro las compensaciones establecidas en el artículo 30.3 de la Ley 3/1986 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.”

Logroño, 2 de marzo de 1987.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de 27 de febrero de 1987, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se dictan normas de lucha contra la fiebre aftosa (glosopeda)*  
I.A.56

La Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de las atribuciones conferidas en materia de Sanidad Animal, por medio del Real Decreto 2892/1983, de 13 de octubre (B.O.E. 22/11/83), ha establecido las normas de actuación sobre “lucha contra la fiebre aftosa”.

Por todo ello, esta Consejería tiene a bien disponer:

**Primero.**— La Campaña de vacunación contra la fiebre aftosa, será gratuita y obligatoria, en toda la Comunidad Autónoma de La Rioja, según la normativa siguiente:

1.1. **Ganado bovino.**— a) Serán sometidos a una sólo vacunación anual todos aquellos animales de más de un año de edad, vacunados y revacunados en el período inicial, si no han de asistir a ferias y mercados por lo mismo, no sometidos a cambios de residencia habitual.

Se establece la época comprendida entre el día 15 de marzo y el 1 de junio como período para realizar la vacunación obligatoria.

b) En los animales jóvenes y dado que los niveles de inmunidad que se logran con una sólo vacunación resultan insuficientes, ante una previsión infectiva de mediana o fuerte intensidad, se procederá a vacunar a partir de los tres meses y a revacunar transcurridos entre uno y dos meses desde la primera inmunización.

1.2. **Ganado ovino y caprino.**— En tanto no se modifiquen las circunstancias epizootiológicas actuales, la vacunación será únicamente obligatoria para los animales de aptitud vida que vayan a ser sometidos a un traslado fuera de su municipio.

Cuando exista riesgo epizootiológico, a propuesta de la Sección de Ganadería de la Consejería de Agricultura y Alimentación, se determinará la vacunación obligatoria en las áreas que se considere técnicamente necesaria.

1.3. **Ganado porcino.**— La vacunación será obligatoria para todos los reproductores porcinos con una periodicidad semestral.

Cuando exista anomalía sanitaria, a propuesta de la Sección de Ganadería de la Consejería de Agricultura y Alimentación, se delimitarán

las áreas o zonas de vacunación obligatoria de los animales de cría y cebo de esta especie.

1.4. **Producto.**— La vacuna a utilizar será la trivalente AOC, específica para cada especie y será suministrada gratuitamente por la Administración en todos los casos.

1.5. **Técnicos.**— La Consejería de Agricultura y Alimentación, si fuera necesario, podrá organizar equipos de vacunación para apoyo y complemento de la vacunación que realicen los Servicios Veterinarios Oficiales. Quienes deberán comunicarle el nombre de aquellos ganaderos que no hayan procedido a vacunar la totalidad de sus efectivos.

**Segundo.**— Las condiciones para el movimiento del ganado, son las siguientes:

2.1. Cualquier animal de las especies receptibles que pretende ser trasladado para vida, deberá haber sido vacunado con una antelación mínima de diez días y máxima de seis meses, antes de proceder a su transporte.

En la especie porcina, en el caso de traslado de crías, si proceden de madres vacunadas dentro de la cadencia de seis meses, no precisarán la previa vacunación para su traslado, si bien, deberán ser sometidas a vacunación antes de los tres meses de edad.

2.2. Los Servicios Veterinarios Oficiales, deberán hacer constar en la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, la fecha de vacunación de los animales objeto de transporte o en su caso, la procedencia de madres vacunadas conforme al apartado anterior.

**Tercero.**— Serán de obligado cumplimiento las siguientes medidas sanitarias:

3.1. Cualquier sospecha de fiebre aftosa deberá ser puesta, de inmediato en conocimiento de los Servicios Veterinarios Oficiales, por el dueño o en cargo de los animales, quienes lo notificarán urgentemente a la Sección de Ganadería de la Consejería de Agricultura y Alimentación, adoptándose las medidas dispuestas en el Reglamento de Epizootias.

3.2. Cuando aparezca algún foco de fiebre aftosa en el territorio de esta Comunidad Autónoma, podrá adoptarse el sacrificio obligatorio con indemnización, previa tasación de los animales.

**Cuarto.**— El incumplimiento de las normas de lucha contra la Fiebre Aftosa será sancionado conforme a la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y su Reglamento de 4 de febrero de 1955, actualizado por Decreto 1665/76, de 7 de mayo.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 27 de febrero de 1987.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se actualizan las tasas sanitarias*  
I.A.54

Por Ley 3/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. n.º 154 de 30 de diciembre), fueron elevados los tipos de cuantía fija de las tasas y tributos fiscales de la Hacienda Autónoma.

Se hace preciso, por tanto, actualizar las tasas sanitarias para 1987 de conformidad con lo previsto en el art. 25 de la Ley citada.

Por ello, esta Consejería, en uso de sus atribuciones,

#### DISPONE:

**Artículo único.**— Las tasas sanitarias que han de regir para 1987, una vez aplicado el coeficiente 1,10, son las que figuran en el Anexo I de esta Orden.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de febrero de 1987.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

ANEXO I A LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS TASAS SANITARIAS

TASA 25.01 - POR SERVICIOS SANITARIOS.

Aprobada por Decreto 474/1960, de 10 de marzo (B.O.E. de 21 de marzo) que incorpora el Anexo de Tarifas. Numeración originaria, Tasa 16.01

S E C C I O N 1ª

Construcciones, locales, instalaciones, industrias, actividades y espectáculos.

C O N C E P T O S

	HONORARIOS	
	Fases (1)	
	C	
	%	Escala
1.- Estaciones de autobuses, ferrocarriles, aeródromos y análogos .....	100	I
2.- Aguas potables y residuales (captación, depósitos, conducción, distribución, depuración, etc.)	100	I
3.- Lavaderos privados .....	100	I
4.- Cementerios o Sacramentales .....	200	I
5.- Criptas dentro de los cementerios .....	100	I
6.- Criptas fuera de los cementerios .....	200	I
7.- Viviendas y análogos .....	100	II
8.- Teatros, cines, salas de fiestas, discotecas, plazas de toros, instalaciones deportivas y análogos .....	100	III
9.- Locales destinados a los animales que intervengan en espectáculos públicos .....	100	III
10.- Pensiones, casas de huéspedes y análogos .....	50	IV
11.- Hoteles y hostales de 1 y 2 estrellas .....	100	IV
12.- Hoteles y hostales de 3 estrellas .....	150	IV
13.- Hoteles y hostales de 4 estrellas .....	200	IV
14.- Hoteles y hostales de 5 estrellas .....	250	IV
15.- Hospitales, sanatorios, preventorios, casas de salud, instituciones de reposo, guarderías, residencias para enfermos convalecientes, clínicas, y demás establecimientos análogos privados..	100	IV
16.- Establecimientos de gimnasios, salas de esgrima, escuelas de educación física y similares ....	50	IV
17.- Establecimientos de enseñanza, academias, y análogos privados .....	100	IV
18.- Oficinas y análogos .....	100	IV
19.- Peluquerías de caballeros y señoras .....	200	V
20.- Institutos de belleza que no realicen cirugía estética .....	300	V
21.- Casas de baño, piscinas, etc. ....	100	V
22.- Restaurantes, cafeterías, bares, cervecerías, salones de té, horchaterías, heladerías, churrerías y análogos .....	100	V
23.- Centrales lecheras .....	200	V
24.- Mataderos generales e industriales .....	200	V
25.- Industrias cárnicas .....	100	V
26.- Industrias del pescado .....	100	V
27.- Otros establecimientos destinados a la fabricación, transporte, almacenamiento, conservación o venta de alimentos, condimentos y bebidas en general .....	100	V
28.- Casinos, bingos, sociedades de recreo y análogos .....	200	V
29.- Centros culturales, gremiales o profesionales .....	100	V
30.- Consultorios, dispensarios y similares, para personas .....	100	V
31.- Consultorios para animales .....	100	V
32.- Establecimientos de aguas minero-medicinales o destinadas al embotellamiento de estas aguas o de las llamadas de mesa .....	200	V
33.- Farmacias .....	100	V
34.- Droguerías .....	100	V
35.- Establecimientos de preparación o almacenamiento de productos farmacéuticos al por mayor incluídos los de aplicación a los animales para combatir las antropozoonosis, cooperativas farmacéuticas y análogos .....	100	V
36.- Laboratorios de análisis .....	100	V
37.- Empresas funerarias .....	200	V
38.- Establecimientos que realicen actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas .....	300	V

FASES DE APLICACION DE LOS CONCEPTOS COMPRENDIDOS EN ESTA SECCION PRIMERA Y CALCULO DE LOS HONORARIOS EN CADA UNA DE ELLAS.—

**FASE A.**— Corresponde al estudio e informe de cada proyecto, antes de autorizar las obras de nueva construcción o reforma. Los honorarios en esta fase A se cifran en el 0,25 por mil del importe del respectivo presupuesto total (ejecución material de las obras, incluido el importe de la maquinaria e instalaciones), con un límite mínimo de 1.500 ₧, y un límite máximo de 9.000 ₧, siempre que sea necesaria la autorización sanitaria para su funcionamiento o inscripción en algún Registro sanitario.

**FASE B.**— Corresponde a la visita de comprobación a la obra terminada y emisión del informe previo al permiso para su uso o funcionamiento. Los honorarios de esta fase B se cifran en el 0,50 por mil del importe del respectivo presupuesto total, con un límite mínimo de 3.000 ₧, y un límite máximo de 18.000 ₧. Se exceptúan los conceptos 33, 34, 35 y 36, cuyas visitas de apertura se barifarán por el 300% de la escala V.

**FASE C.**— Corresponde a las visitas sucesivas ordinarias (periódicas al comienzo de cada temporada o al cambiar la empresa o el arrendatario), así como también a las visitas extraordinarias cuando en esta última se compruebe la existencia de infracción sanitaria. Los honorarios de esta fase C se cifran en la cantidad resultante de aplicar el porcentaje que se señala a la escala que se indica para concepto.

**ESCALA I - HABITANTES DE LA LOCALIDAD**

Número de habitantes:	Honorarios
Hasta 5.000 .....	640 ₧
De 5.001 a 10.000 .....	1.290 ₧
De 10.001 a 20.000 .....	2.230 ₧
De 20.001 a 100.000 .....	3.190 ₧
De 100.001 en adelante .....	3.990 ₧

**ESCALA II - ALQUILER ANUAL DE LA VIVIENDA**

Importe del alquiler:	Honorarios
Hasta 5.000 ₧ .....	210 ₧
De 5.001 a 10.000 ₧ .....	320 ₧
De 10.001 a 25.000 ₧ .....	630 ₧
De 25.001 a 50.000 ₧ .....	1.060 ₧
De 50.001 en adelante .....	1.580 ₧

**ESCALA III - NÚMERO TOTAL DE LOCALIDADES DE AFORO**

Por cada localidad de aforo, en los límites mínimo y máximo (cualquiera que sea el porcentaje que haya de aplicarse al correspondiente concepto), de 800 ₧ y 7.990 ₧, respectivamente, 1,50 ₧.

**ESCALA IV - NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS, HUÉSPEDES, PLAZAS O CAMAS**

Por cada alumno, huésped, plaza o cama, con los límites mínimo y máximo (cualquiera que sea el porcentaje que haya de aplicarse al correspondiente concepto), de 800 ₧ y 9.980 ₧, respectivamente, 1,50 ₧.

**ESCALA V - NÚMERO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD**

Número de empleados de toda clase (incluso aprendices)	Hasta 5.000 Pts.	De 5.001 a 10.000 Pts.	De 10.001 a 20.000 Pts.	De 20.001 a 100.000 Pts.	De 100.001 en adelante Pts.
Ninguno .....	480	640	960	960	960
1 a 2 .....	640	800	1.290	1.290	1.290
3 a 5 .....	800	960	1.600	1.910	2.080
6 a 10 .....	960	1.290	1.910	2.400	2.550
11 a 20 .....	1.290	1.600	2.400	2.880	3.190
21 a 30 .....	1.600	1.900	2.880	3.510	3.990
31 a 50 .....	1.900	2.550	3.510	3.990	4.800
51 a 100 .....	2.400	3.190	3.990	4.800	5.590
Más de 100 .....	3.190	3.990	4.800	5.590	6.390

**SECCION 2ª**

**CADAVERES Y RESTOS CADAVERICOS.—**

**A) INTERVENCION DEL ORGANISMO COMPETENTE EN LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES PARA LA CONCESION DE LAS AUTORIZACIONES SIGUIENTES**

Conceptos:	Honorarios
39.— Traslado de un cadáver sin inhumar:	
a) Dentro de la Comunidad de La Rioja .....	1.600 ₧
b) A otras Comunidades .....	2.400 ₧
c) Al extranjero .....	15.970 ₧
40.— Exhumación de un cadáver antes de los tres años de su enterramiento:	
a) Para su reinhumación en la misma localidad .....	1.600 ₧
b) Para su traslado a otra localidad de la Comunidad .....	2.400 ₧
c) Para su traslado a otras Comunidades .....	3.190 ₧
d) Para su traslado al extranjero .....	15.970 ₧
41.— Exhumación de un cadáver después de los tres años de la defunción y antes de los cinco:	
a) Para su reinhumación en la misma localidad .....	800 ₧
b) Para su traslado a otra localidad de la Comunidad .....	960 ₧
c) Para su traslado a otras Comunidades .....	1.600 ₧
d) Para su traslado al extranjero .....	15.970 ₧

42.- Exhumación, con o sin traslado, de los restos de un cadáver después de los cinco - años de la defunción: Devengará el 20% de los honorarios fijados, respectivamente, apartados a), b), c) y d) del concepto 41.	<u>Honorarios</u>
43.- Mondas de cementerios: Por los restos de cada cadáver, con un máximo de 3.990 ₧ ..	90 ₧
44.- Inhumación de un cadáver en cripta dentro de cementerios .....	1.600 ₧
45.- Inhumación de un cadáver en cripta fuera de cementerios .....	15.970 ₧
46.- Embalsamamiento de un cadáver .....	2.400 ₧

B) ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS SANITARIOS A LAS SIGUIENTES OPERACIONES, INCLUYENDO LA EXPEDICION DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE HABER OBSERVADO LAS PRESCRIPCIONES SANITARIAS.

47.- Traslado de un cadáver sin inhumar, exhumación y reinhumación en la misma localid-- dad o exhumación y traslado a que se refieren los conceptos 39, 40 y 41: Devengará cada funcionarios el 50% de los honorarios fijados en el respectivo concepto.	<u>Honorarios</u>
48.- Inhumación de un cadáver correspondiente a los conceptos 39,40 y 41: Devengará cada funcionario el 50% de los honorarios fijados en el respectivo concepto.	
49.- Inhumación de un cadáver correspondiente a los conceptos 44 y 45: Devengará cada - funcionario el 25% de los honorarios fijados en el respectivo concepto.	
50.- Comprobación sanitaria de un embalsamamiento y expedición del acta, sin intervenir en la práctica del mismo .....	1.600 ₧

SECCION 3º

OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.

<u>Conceptos:</u>	<u>Honorarios</u>
51.- Reconocimiento o examen de salud y expedición del certificado correspondiente, sin incluir el importe del impreso y los análisis, radioscopías, radiografías o exploraciones especiales:	
a) De un funcionario del Estado, Comunidad o Municipio .....	320 ₧
b) De un demente pobre, con cargo al Ayuntamiento o Diputación respectivo .....	480 ₧
c) Otros reconocimientos de salud a petición de parte, salvo los realizados en virtud de convenios .....	240 ₧
52.- Aplicación de cada placa o marchamo sanitario a cueros, pieles y productos cárni-- cos (sin incluir el valor de la placa o marchamo) .....	1,3 ₧
53.- Vigilancia, colaboración y participación de la Consejería de Salud y Consumo en -- las campañas contra las antropozoonosis:	
a) En perros (por animal) .....	8 ₧
b) En animales mayores (por animal) .....	3,20 ₧
c) En animales menores ( por animal ) .....	0,90 ₧
54.- Expedición de guías de circulación provincial e interprovincial de productos cárni-- cos: cada 100 Kg. o fracción .....	60 ₧
55.- Inspección y comprobación de las operaciones de desinfección, desinsectación o desratización efectuadas por empresas particulares autorizadas: Abonarán éstas el --- 7,50%, con un máximo de 2.000 ₧, de la totalidad de la cantidad cobrada.	
56.- Inscripción en la Consejería de Salud y Consumo de Sociedades médico farmacéuticas que ejerzan sus actividades en la Comunidad .....	800 ₧
57.- Derechos de expedición de autorizaciones de extradosis de estupefacientes .....	320 ₧
58.- Emisión de informes que requieran estudios o exámenes de proyectos o expedientes -- tramitados a petición de parte no comprendidos en conceptos anteriores: Devengarán honorarios convencionales, con un mínimo cada uno de .....	1.600 ₧
59.- Certificados, visados, registros o expedición de documentos no comprendidos en --- otros conceptos a instancia de parte, cada uno .....	320 ₧
60.- Por expedición de carnet de manipulador de alimentos .....	200 ₧
61.- Por matrícula de cursos sanitarios:	
a) Oficiales sanitarios .....	4.980 ₧
b) Diplomados sanitarios .....	2.660 ₧
c) Auxiliares sanitarios .....	660 ₧
d) Otros cursos sanitarios, en función de las horas lectivas y material didáctico/ utilizado, hasta un máximo de .....	50.000 ₧
62.- Cerdos para industrialización, por unidad reconocida en canal .....	32 ₧
63.- Almacenes al por mayor de productos cárnicos, fábricas de embutidos, chacinerías - menores, salas de despiece, y similares, por Kilogramo elaborado reconocido .....	0,33 ₧
64.- Talleres de elaboración y almacenes de tripas, por Kg. elaborado reconocido .....	0,33 ₧
65.- Mataderos generales, y de aves o conejos:	
a) Res vacuna o équido (indicar nº de reses) .....	10 ₧
b) Terneras (indicar nº de reses) .....	3,30 ₧
c) Res porcina no destinada a industrialización (indicar nº de reses) .....	3,30 ₧
d) Res lanar o cabría (indicar nº de reses) .....	0,55 ₧
e) Aves y conejos (indicar nº) .....	0,11 ₧
66.- Margarinas y mantequillas, por kg. de producto elaborado reconocido .....	0,33 ₧
67.- Plantas fundidoras de grasas, mínimo mensual de 6.000 ₧, por Kg. elaborado .....	0,60 ₧
68.- Almacenes frigoríficos (según capacidad en m <sup>3</sup> o movimiento de mercancía y mes)	
a) Almacenes hasta 500 metros cúbicos de capacidad o movimiento de mercancía, con	

un mínimo mensual de 410 ₧, por cada metro <sup>3</sup> .....	3,30 ₧
b) Almacenes de 500 a 2.000 metros cúbicos de capacidad o movimiento de mercancía, con un mínimo mensual de 1.990 ₧, por cada metro cúbico .....	2,50 ₧
c) Almacenes de 2.001 a 5.000 metros cúbicos de capacidad o movimiento de mercancía, con un mínimo mensual de 8.320 ₧, por cada metro cúbico .....	1,70 ₧
d) Almacenes de 5.001 metros cúbicos en adelante de capacidad o movimiento, con un mínimo mensual de 9.980 ₧, por cada metro cúbico .....	0,90 ₧
69.- Declaraciones sanitarias para circulación de huevos, leche y productos derivados:	
a) Huevos, mínimo 20 ₧, por cada docena (indicar nº de docenas) .....	0,44 ₧
b) Leche, lacticiños y productos derivados:	
1) Hasta 100 Kg. (indicar nº de Kg) .....	30 ₧
2) De 101 Kg. a 1.000 Kg. (indicar número de kilos) .....	50 ₧
3) De 1.001 a 10.000 Kg. (indicar nº de Kilos) .....	90 ₧
4) De 10.001 Kg. en adelante (indicar nº de Kilogramos) .....	120 ₧
70.- Declaraciones sanitarias para circulación de pescados frescos:	
a) Hasta 100 Kg. (indicar nº de kilogramos) .....	30 ₧
b) De 100 Kg. en adelante, cada 50 Kg. o fracción (indicar nº de Kg.) .....	1,65 ₧
71.- Industrias lácteas y de productos derivados:	
a) Leche certificada, por litro elaborado y reconocido .....	0,20 ₧
b) Leche pasteurizada, por litro elaborado y reconocido .....	0,20 ₧
c) Leche esterilizada, por litro elaborado y reconocido .....	0,10 ₧
d) Leche concentrada, por litro elaborado y reconocido .....	0,10 ₧
e) Leche condensada, por Kg. elaborado y reconocido .....	0,60 ₧
f) Leche en polvo, por Kg. elaborado y reconocido .....	0,80 ₧
g) Natas, mantequillas, margarinas, y cuajadas, por litro o Kg elaborado y reconocido .....	0,80 ₧
h) Quesos, por kilogramo elaborado y reconocido .....	0,60 ₧
i) Yogures, batidos y similares, por litro elaborado y reconocido .....	0,30 ₧
j) Preparados lácteos, flanes, natillas, postres, por litro o kilogramo elaborado/ y reconocido .....	1 ₧
k) Fábricas y elaboradores de helados, por litro o kilogramo elaborado y reconocido .....	1 ₧
72.- Envasadores de miel, por cada kilogramo elaborado y reconocido .....	0,50 ₧
73.- Autorización de apertura y transferencia de Laboratorios .....	60.000 ₧
74.- Registro y transferencia de especialidades farmacéuticas	
a) Nuevo producto basado en principio activo de novedad para la empresa .....	225.000 ₧
b) Transferencia de especialidad farmacéutica .....	40.000 ₧

**PRUEBAS DE LABORATORIO**

SECCION 1ª

SANGRE

Honorarios

1.- Reacción de Wasserman y dos complementarias .....	330 ₧
2.- Seroaglutinación (Eberh, paratíficos y Brucellas) .....	260 ₧
3.- Seroaglutinación un sólo germen .....	80 ₧
4.- Determinación de grupos sanguíneos .....	130 ₧
5.- Determinación del factor RH .....	260 ₧
6.- Reacción de Weinberg .....	260 ₧
7.- Investigación parasitológica por tinción .....	130 ₧
8.- Determinación de urea o glucosa .....	130 ₧
9.- Determinación de albúminas o nitrógeno o proteínas .....	530 ₧
10.- Curva de glucemia de orientación .....	330 ₧
11.- Curva de glucemia completa .....	530 ₧
12.- Velocidad de sedimentación .....	130 ₧
13.- Tiempo de hemorragia .....	70 ₧
14.- Tiempo de coagulación .....	70 ₧
15.- Tiempo de protombina .....	330 ₧
16.- Determinación de un valor vitamínico .....	1.330 ₧
17.- Recuento globular (hematíes y leucocitos) .....	130 ₧
18.- Recuento de plaquetas .....	110 ₧
19.- Fórmula leucocitaria .....	200 ₧
20.- Fórmula y recuento leucocitarios .....	270 ₧
21.- Hemoglobina .....	70 ₧
22.- Valor globular .....	130 ₧

ORINA

23.- Análisis corriente .....	200 ₧
24.- Análisis corriente y microscópico .....	270 ₧
25.- Determinación de glucosa, albúmina y cloruros .....	70 ₧
26.- Determinación de cada clase de nitrógeno .....	130 ₧
27.- Determinación de otro elemento .....	130 ₧
28.- Determinación microscópica de sedimento .....	130 ₧
29.- Investigación bacteriológica por cultivo .....	660 ₧
30.- Investigación bacteriológica por inoculación .....	800 ₧
31.- Diagnóstico biológico del embarazo .....	660 ₧

LIQUIDO CEFALORRAQUIANO

Honorarios

32.- Análisis corriente de orientación .....	330 ₧
33.- Análisis químico (dos elementos) .....	330 ₧
34.- Análisis microscópico .....	330 ₧
35.- Reacción de Wassermann .....	260 ₧
36.- Reacciones coloidales (oro, hierro, etc.) .....	330 ₧

LECHE DE MUJER

37.- Análisis corriente .....	260 Ptas
38.- Determinación de cada elemento químico .....	200 Ptas
39.- Investigación bacteriológica por cultivo .....	400 Ptas

HECES

40.- Análisis microscópico .....	400 Ptas
41.- Análisis químico (digestibilidad) .....	530 Ptas
42.- Análisis corriente .....	660 Ptas
43.- Investigación bacteriológica por cultivo .....	660 Ptas

JUGO GÁSTRICO

44.- Análisis corriente .....	260 Ptas
45.- Determinación química de un elemento .....	130 Ptas

JUGO DUODENAL

46.- Análisis corriente .....	530 Ptas
-------------------------------	----------

MOCO, ESPUTOS, EXUDADOS Y PUS

47.- Análisis citobacteriológico por tinción .....	200 Ptas
48.- Análisis bacteriológico por cultivo .....	660 Ptas
49.- Análisis bacteriológico por inoculación .....	800 Ptas

DIAGNÓSTICO DE ZOONOSIS

50.- Diagnóstico bacteriológico por tinción .....	260 Ptas
51.- Diagnóstico bacteriológico por cultivo .....	530 Ptas
52.- Diagnóstico bacteriológico por inoculación .....	660 Ptas
53.- Investigación de corpúsculos de Negri .....	260 Ptas

AGUAS, HIELOS, REFRESCOS Y SIMILARES

54.- Análisis desde el punto de vista de potabilidad química .....	2.000 Ptas
55.- Análisis desde el punto de vista de potabilidad bacteriológica .....	2.000 Ptas
56.- Análisis químico y bacteriológico desde el punto de vista de calificación minero medicinal .....	13.310 Ptas
57.- Determinación química de un componente aislado .....	500 Ptas
58.- Determinación bacteriológica de un componente aislado .....	500 Ptas
59.- Análisis físico-químico .....	1.800 Ptas

JARABES Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

60.- Análisis corrientes desde el punto de vista sanitario .....	660 Ptas
--	----------

VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

61.- Análisis corrientes desde el punto de vista sanitario .....	800 Ptas
62.- Determinación del grado de acidez o del grado alcohólico en los vinos .....	130 Ptas
63.- Investigación en materias colorantes anormales, sin determinar grupo ni especie .....	660 Ptas
64.- Determinación del grupo o especie de la materia colorante .....	1.330 Ptas
65.- Determinación de otro elemento aislado .....	660 Ptas

PRODUCTOS ALIMENTICIOS AZUCARADOS

66.- Análisis corriente desde el punto de vista sanitario .....	660 Ptas
---	----------

HARINAS, PANES, PASTAS, ETC.

67.- Análisis corriente desde el punto de vista sanitario .....	730 Ptas
68.- Determinación microscópica de muestras de harinas .....	530 Ptas
69.- Determinación de acidez .....	130 Ptas
70.- Determinación de grado aleurométrico .....	130 Ptas
71.- Determinación de gluten o cualquier otro elemento aislado .....	400 Ptas

LECHE, REQUESONES, QUESOS, ETC.

72.- Análisis corriente desde el punto de vista sanitario .....	800 Ptas
73.- Determinación química de un solo elemento .....	400 Ptas
74.- Análisis bacteriológico de la leche .....	660 Ptas

ACETES, GRASAS, ORUJOS, ETC.

75.- Análisis corriente desde el punto de vista sanitario .....	800 Ptas
76.- Determinación del grado de acidez .....	130 Ptas
77.- Determinación de grasas en un orujo .....	260 Ptas

CAFES, CHOCOLATES, TES, ESPECIAS, ETC.

78.- Análisis corriente desde el punto de vista sanitario .....	800 Ptas
79.- Determinación de la composición de un chocolate .....	1.330 Ptas

AZÚCARES Y SALES

80.- Análisis corriente desde el punto de vista sanitario .....	400 Ptas
---	----------

EXAMEN SANITARIO DE LOS ALIMENTOS

81.- Análisis químico y bacteriológico desde el punto de vista sanitario .....	1.330 Ptas
82.- Control sanitario de cada lote de alimentos de todas clases envasados para el consumo público, incluido el examen de envases por cada filogenético del respectivo lote .....	0,66 Ptas

OTRAS PRUEBAS DE LABORATORIO

- Ácido úrico, urea, unidades xantoprotéicas, lípidos totales, bilirrubinas totales, cada una .....	300 Ptas
- Iones, cationes, bilirrubina fraccionada, creatinina, fosfatasas, transaminasas, de hidrogenasas lácteas, butírica, málica, lipasa, amilasa, aldolasa, creatikinasa, co	Regolarios

lesterol total, cada una .....	400 Ptas
- Litio, cobre, Pb, gases, creatina, calcio iónico, galactosa, fructosa, xilosa, cada una .....	500 Ptas
- Proteína "C" reactiva .....	400 Ptas
- Tratamiento antirrábico para la especie humana, método Semple sencillo .....	260 Ptas
- Tratamiento antirrábico para la especie humana, método Semple intensivo .....	400 Ptas
- Tratamiento antirrábico para perros, método Semple, preventivo .....	70 Ptas
- Tratamiento antirrábico para perros, método Semple, curativo corriente .....	200 Ptas
- Tratamiento antirrábico para perros, método Semple, curativo intensivo .....	260 Ptas
- Tratamiento antirrábico para animales mayores, método Semple modificado, sencillo ..	260 Ptas
- Tratamiento antirrábico para animales mayores, método Semple modificado, intensivo.	400 Ptas
- Vacuna antitífica, cada ampolla de 2 c.c. ....	10 Ptas
- Vacuna antitífica, cada ampolla de 10 c.c. ....	20 Ptas
- Vacuna antivariolosa, por cada dosis .....	10 Ptas
- Autovacunas, según gérmenes .....	660 Ptas
- Seroaglutinaciones (grupo tífico, paratífico y malta) .....	450 Ptas
- Determinaciones de inmunoglobulina, cada una .....	800 Ptas
- Técnicas de inmunofluorescencia .....	800 Ptas
- Aislamiento de virus en cultivos celulares y/o embriones de pollo y animales de ex-	
perimentación .....	2.500 Ptas
- V.D.R.L. ....	650 Ptas
- Antibiograma .....	1.300 Ptas

ESTUDIOS Y ANALISIS MICROBIOLÓGICOS

- Pruebas para el control de esterilización .....	2.500 Ptas
- Determinaciones para valorar el índice de contaminación .....	6.000 Ptas
- Pruebas de selectividad o identificación (por determinación efectuada) .....	1.250 Ptas
- Determinación microbiológica de conservadores y antisépticos .....	3.700 Ptas
- Estudio de contaminación por hongos y sus toxinas .....	6.200 Ptas
- Ensayos por contaminación por virus .....	13.000 Ptas
- Ensayos de infección y pruebas de protección .....	13.000 Ptas

ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS

- Comprobación de la prestación, envasado, rotulación, peso y caracteres organolépti-	
co .....	650 Ptas
- Determinación de la humedad, cenizas, densidad, viscosidad, acidez, Ph, y otros se-	
mejantes (por determinación efectuada) .....	450 Ptas
- Determinación de principios inmediatos e identificación de un colorante, por deter-	
minación efectuada .....	1.300 Ptas
- Estudio y análisis para conocimiento de composiciones de alimentos y productos ali-	
mentarios, sin valoración de vitaminas y actividades enzimáticas .....	10.000 Ptas
- Análisis de leche :	
a) Completo .....	10.000 Ptas
b) Determinación de elementos, por cada uno .....	540 Ptas
- Determinación de vitaminas, por cada una .....	6.000 Ptas
- Determinación de actividades enzimáticas .....	13.000 Ptas
- Estudio especial para determinar pureza .....	6.000 Ptas
- Utilización de análisis instrumental (cromatografía de gases, capa fina, espectofoto-	
metría, fluorometría, absorción atómica, resonancia nuclear magnética, etc.) ....	6.000 Ptas
- Estudio metabolimétrico, de dietas y/o valor biológico .....	32.000 Ptas
- Determinación de residuos de plaguicidas, detergentes, metales pesados, etc., por de-	
terminación efectuada .....	6.000 Ptas
- Pruebas de cesión de materiales de envase o empaque o para usos alimentarios ....	13.000 Ptas
- Análisis de lejías, detergentes, desinfectantes, productos de limpieza, ceras y de-	
más productos similares .....	13.000 Ptas

VARIOS

- Servicios no relacionados anteriormente. Se aplicarán las tasas de servicios análogos.

=====

Se ha incorporado el hecho imponible de la tasa los servicios sanitarios prestados de carácter análogo a los inicialmente señalados en las tarifas, no previstos en el Decreto de convalidación.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Cese como Teniente de Alcalde de D. Roberto García Garrido*

II.A.10

Presentada renuncia expresa en su condición de miembro de la Comisión de Gobierno de esta Corporación de D. Roberto García Garrido,

y admitida por esta Alcaldía, en cumplimiento de lo previsto en el art. 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, se hace pública la resolución de esta Alcaldía de 24 de febrero, cesando en su condición de miembro de la Comisión de Gobierno y de Teniente Alcalde a D. Roberto García Garrido. Arnedo, 27 de febrero de 1987.— El Alcalde.

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública* III.A.97

Se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte "Santa María" en el terreno municipal de San Román de Cameros y su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de La Rioja agrupándolo con el monte "Montalbo".

La descripción resultante del monte sería:

Número: 187

Partido Judicial: Logroño

Término Municipal: San Román de Cameros

Nombre: "Santa María y Montalbo"

Pertenencia: Comunidad Autónoma de La Rioja

Límites: N.— Término municipal de Soto de Cameros y montes "La Dehesa" "Dehesa Boyal" y "Hayedo números 101, 120 y 129 del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de San Román de Cameros.

Límites: N.— Términos municipales de Viguera y Soto de Cameros.

E.— Término municipal de Soto de Cameros y montes "La Dehesa" "Dehesa Boyal" y "Hayedo" números 101, 120 y 129 del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de San Román de Cameros.

S.— Monte "Hayedo" n.º 129 del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de San Román de Cameros y término municipal de Torre

en Cameros.

O.— Términos municipales de Torre en Cameros y Viguera.

Cabida total: 896,9545 Has.

Cabida pública: 842,9545 Has.

Este expediente queda expuesto al público en esta Dirección Regional de Medio Ambiente, c/ Belchite, n.º 2-1.º, por un plazo de 15 días.

Logroño, 26 de febrero de 1987.— El Director Regional de Medio Ambiente, José Luis Marín Comas.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Suspensión de información pública del expediente para declaración de Bien de Interés Cultural de la antigua Alcohola de Haro* III.A.98

Habiéndose comenzado el estudio y redacción de un Estudio de Detalle para la remodelación de la manzana donde está enclavada la antigua Alcohola de Haro que tiene incoado expediente para declaración de Bien de Interés Cultural, y habiéndose sometido a información pública el citado expediente con fecha 7 de febrero. B.O.R. n.º 315, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes estima procedente suspender la antedicha información pública hasta tanto no se redacte el documento de planeamiento arriba indicado.

Logroño, 23 de febrero de 1987.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

## B. Administración del Estado

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Notificación de liquidaciones*

III.B.87

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

Normas de realizar el ingreso:

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente confirmado.

Plazos para efectuar el ingreso:

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 15 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con recargo sobre apremio.

Recurso contra la liquidación: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 19 de febrero de 1987.— El Jefe de la Dependencia, Mariano Tejedor Duque.— V.º B.º El Delegado de Hacienda Especial.

IMPUESTO: TRANSACCIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

AÑO	N.º LIQUIDACION	NOMBRE	PTS.	LOCALIDAD
1.985	2816	Asucena MARTINEZ ESTEFANIA	4.055	LA BERRA
1.985	4053	José A. LACALLE LERCHERUI	10.787	PALANQUES
1.986	14009	Cirila RUIZ GUERRA	5.396	LOGROÑO
1.986	14086	José Angel LANZOS BREDILLA	7.750	LOGROÑO
1.986	14568	Tomas PELLER JIMENEZ	26.147	LOGROÑO
1.986	14608	Jesús NAVARRA MARTINEZ	856	LOGROÑO
1.986	14713	Angel DILLA CASAS Y OTROS	27.672	LOGROÑO
1.986	15202	Juan J. MARTINEZ LOPEZ	13.881	LOGROÑO
1.986	15221	Pedro AMAS LOMBA Y OTROS	37.775	LOGROÑO
1.986	15340	Edelina RODRIGUEZ CASTAÑO	73.387	LOGROÑO
1.986	15667	Jesús P. IRIARTE GARCIA	11.122	LOGROÑO
1.986	15630	José J. PASTOR LOPEZ	41.315	LOGROÑO

1.986	15905	EXPLOTACIONES CEPAN, S.A.	3.475.420	MADRID
1.986	15.906	CONSTRUCCIONES LAS PALMERAS, S.A.	74.127	LOGROÑO
1.986	15948	Manuel Garcia MIGUEL GARCIA ROSA	102.929	TAFELUNA
1.986	15983	ANGEL BEGOO BELLIJO	196.877	LA FACTA
1.986	15984	ANAYA BEGOO BELLIJO	713.127	LA LAGUNA
1.986	16031	JOSE MARTIN NIETO	11.591	LOGROÑO
1.986	16034	Miguel A. ALBERDI TELLENTA	4.619	LOGROÑO
1.986	16036	Fortunato MARTIN BARRABAN	15.573	LOGROÑO
1.986	16057	Agustín URZAY GALILEA	177.902	LOGROÑO
1.987	16321	M. Vega SALINZ ALONSO	98.109	IRUN
1.986	16374	M. ANGELA ESPIGA LOPEZ	37.768	LOGROÑO
1.986	16404	Jesús ROSNDE PERIRE Y ESPOSA	58.611	BILBAO
1.986	16540	Faustino RAMIREZ MEJIANO Y JOS	24.222	TAFELUNA
1.986	16663	Fidel CASTELLANOS MELON	1.330	LOGROÑO
1.986	16676	M. Pilar ESPINOSA ROZADOS	32.215	PUENTEVEGA
1986	16741	M. Pilar PALAZ PEREZ	2.109	LOGROÑO
1986	16752	José L. RUBIO BLAMASEDA	2.499	LOGROÑO
1.986	16743	José J. SALINZ ESPINOSA	1.637	LOGROÑO
1.986	16744	José M. RUBIO BALBUENA	767	AUSEJO
1.986	16817	JOSE A. PEREZANJEL EUBERA	2.138	LOGROÑO
1.986	16861	José L. LAYA REINARES	240	LAGUNAS DE CAM.
1.986	17019	Miguel A. VICENTE MEDINA	1.835	LAGUNAZA
1.986	17253	M. ANTONIA PAGO SALINZ	10.326	JERUSTO
1.986	17443	José M. RUIZ DE GALARRITA LEBARZA	132.914	BARRACALDO
1.986	17445	BROTAS ALBA, S.A.	314	MADRID
1.986	17448	Amelia BERNILLO MARTINO	64.362	LOGROÑO

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Resolución de sanción*

III.B.89

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Julio Clemos, S.L., con último domicilio conocido en la c/ Guillermo de Tudela, n.º 15, Tudela (Navarra), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14.10.86 en el expediente n.º SS-366/85, Acta n.º 843/85 imponiendo la sanción de cien mil pesetas (100.000) por la infracción al art. 64 del D. 2.065/74, de 30 de mayo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 17 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.90

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la trabajadora autónoma D.ª Consuelo Martín Díaz, con último domicilio conocido en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, n.º 55-7.º D, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-870/86.— Acta 1. n.º 1344/86 imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000) por la infracción al art.

17 de la Orden Ministerial de 24.9.70 (B.O.E. de 30.9) en relación con los arts. 6.2, 8.1 y 9 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15.9 y 30.9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 17 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Resolución de sanción**

**III.B.95**

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Empresa Cooperativa Industrial Obrera San Marcos, con último domicilio conocido en la c/ General Urrutia, nº 1, en la localidad de Torrecilla en Cameros se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 10-2-1987 en el expediente E-T-19/87 y Acta número 1328/86 imponiendo la sanción de cien mil pesetas (100.000) por la infracción al artículo 78 del Reglamento de Sociedades Cooperativas aprobado por Decreto de 16-11-78 (B.O.E. de 17-11-78) advirtiéndoles de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Cooperativas y Sociedades Laborales.

Logroño, 19 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de La Rioja**  
**II.B.94**

Visto el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de La Rioja suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 13-2-87, y recibido en esta Dirección Provincial el 18-2-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 23 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

**ACTA**

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas de día trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reúne, en la sede de la Federación de Empresarios de La Rioja, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "Edificación y Obras Públicas de La Rioja", con la asistencia de los componentes de dicha Comisión: D. Félix Martínez Villoslada, D. Eduardo Andrés Herce, D. José Lapuente Cillero, por los Empresarios; D. Pedro Alfaro Aragón (UGT), D. Miguel Blázquez Mtnez. (UGT), D. José L. Fdez. Alamos (CC.OO), por los Trabajadores; D. Rimigio Gutiérrez Díaz (UGT), Asesor; D. Alfredo Los Arcos Herreros, Secretario.

El motivo de la reunión es el establecer la revisión salarial prevista en el artículo 11 del Convenio Cláusula de Garantía para 1986, dentro de la competencia de la Comisión Paritaria establecida en el artículo 7 del citado Convenio.

De conformidad con lo pactado en esta reunión, la Comisión Paritaria adopta los siguientes acuerdos:

Primero.— Revisar las Tablas Salariales fijadas para el año 1986, incrementándolas con el resultado de aplicar un 0,4% sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1985, y con las cuantías que se reflejan en el anexo de la presente acta.

Las cantidades que correspondan, en su caso, a cada trabajador se harán efectivas en una mensualidad, y con la fecha límite hasta el último día del mes siguientes en que estos acuerdos salgan publicados en el Boletín Oficial de La Rioja.

Segundo.— Revisar la cuantía del complemento salarial de puesto de trabajo para el personal administrativo citado en el artículo 10 del Convenio, que será de siete mil novecientos cuarenta y una (7.941) pesetas para 1986.

Tercero.— Elevar los presentes acuerdos con su tabla anexa a la Autoridad Laboral correspondiente, interesando su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del día indicado, y como Secretario extendiendo la presente acta, que es firmada con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

**REGISTRO**

Con esta fecha queda Registrado el presente acuerdo de revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de La Rioja, así como Tabla salarial anexa.

Logroño, 23 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

**REVISIÓN TABLA SALARIAL 1986**

Niveles	SALARIO BASE		PLUS EXTRASALARIAL		BENEFICIOS
	Mensual	Diario	Mensual	Diario	Mensual
Personal Técnico y Administrativo					
1	Sin remuneración fija.				
2	106.146,-	--	6.275,-	251,-	81.509,-
3	96.646,-	--	6.275,-	251,-	74.156,-
4	92.909,-	--	6.275,-	251,-	71.704,-
5	87.883,-	--	6.275,-	251,-	68.028,-
6	80.712,-	--	6.275,-	251,-	65.575,-
7	69.315,-	--	6.275,-	251,-	55.769,-
8	68.456,-	--	6.275,-	251,-	50.254,-
9	62.695,-	--	6.275,-	251,-	46.578,-
10	59.878,-	--	6.275,-	251,-	41.062,-
12	53.810,-	--	6.275,-	251,-	40.556,-
13	29.983,-	999,-	3.200,-	128,-	25.289,-
14	25.138,-	838,-	3.200,-	128,-	17.969,-
Personal de Oficinas					
VI	85.170,-	2.839,-	6.275,-	251,-	68.028,-
VI I	77.300,-	2.577,-	6.275,-	251,-	55.769,-
VIII	75.511,-	2.517,-	6.275,-	251,-	50.267,-
IX	64.975,-	2.166,-	6.275,-	251,-	46.578,-
X	61.983,-	2.066,-	6.275,-	251,-	42.875,-
X I	61.008,-	2.034,-	6.275,-	251,-	42.371,-
XII	60.032,-	2.001,-	6.275,-	251,-	42.371,-
XIII	29.983,-	999,-	3.200,-	128,-	25.289,-
XIV	25.138,-	838,-	3.200,-	128,-	17.969,-

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

**Requerimientos**

**III.B.91**

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes requerimientos de reclamación de cuotas del Régimen Especial de Empleados del Hogar, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en el documento, según declaración del Servicio de Correos.

26/4.045-91	José Luis Rodrigo Molla, de Logroño Reqº 59 octubre 1985	9.729
26/4.127-76	Victor Velilla Murillo, de Logroño Reqº 64 may. jun. 85	19.458
26/4.318-73	Fernando Uribe Ubago, de Logroño Reqº 86/99 marzo 1984	7.275
26/5.105-84	Manuel Sánchez Arrieta, Villoslada de C. Reqº 95 octub. a dicb. 1985	29.187
26/5.108-87	Manuel González Pina, de Logroño Reqº 96 septb. octub. 1985	19.458
26/168.491-38	M. Victoria Larraniaga Clemente, de Logroño, Reqº 10 enero 1985 Reqº 11 marz. a dicb. 1985	9.729 97.290

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 19 de febrero de 1987.— El Tesorero Territorial.

**Requerimientos**

**III.B.92**

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que

por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestros registros.

26/205.967-59	Heriberto Rituerto García, de Logroño Reqtº 86-1.339 ene. a jun. 83	43.401
26/700.483-69	Rogelio Dubra Fernández, de Nájera Reqtº 86-1.723 jul. 84 a marz. 86	126.811
26/703.609-91	Vicente Moraleda Gómez, de Logroño N/D 26/86/2.840 Difª cotización	1.628
26/705.847-01	Daniel Fuentes Molia, de Logroño Reqtº 86-1778 ene. a dicb. 83	245.587
26/706.716-94	Herederos de Dª Aranzazu Santamaría García, de Ojacastro Reqtº 26/86/2168 ene. a septb. 84	119.088
26/707.620-28	Pilar Sáenz Masip, de Logroño Reqtº 86-2033 diciembre 1985	1.218
26/708.222-48	Orlando Pascual Corral, de Nalda Reqtº 87-16 agosto a octubre 1983	29.461
26/708.428-60	Rodrigo López Morán, de Logroño Reqtº 86-2.639 mar. a dicb. 84	132.320

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 23 de febrero de 1987.— El Tesorero Territorial.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública* III.B.93

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica mixta (aérea y subterránea) interprovincial a 13,2 KV denominada "E.T.D. San Adrián-Distribuidora San Adrián", cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Polígono San Lázaro, Logroño.

b) Emplazamiento: Origen en el apoyo nº 3 de la línea Calahorra-San Adrián, y final en la Distribuidora San Adrián, atravesando, en su recorrido, los términos municipales de Calahorra (La Rioja) y San Adrián (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica.

d) Características principales: Tensión a 13,2 KV simple circuito, con una longitud de 2.063 m. (La Rioja) y 186 m. (Navarra), con conductores de cable Al-Ac de 116,2 mm<sup>2</sup> y apoyos metálicos y de hormigón y conductores de Al de 240 m<sup>2</sup> en el tramo subterráneo.

e) Presupuesto: 7.572.276 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Portales, 1-3º dcha., y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-50.001.

Logroño, a 24 de febrero de 1987.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de "Mejora de Plataforma. Mejoras locales. Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, p.k. 175,0 al 213,0" Clave: 30-LO-2010* III.B.96

Declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de agosto de 1986, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, esta Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mismas, que figuran en la relación adjunta, para que el día 1 de abril próximo a partir de las nueve horas comparezcan correlativamente en el Ayuntamiento de Fuenmayor los afectados por bienes en dicho término municipal, el día 2 de abril ídem. en el de Cenicero y a partir de las 12 horas del mismo día en el de Briones, y el día 3 de abril ídem. en el de Haro y a partir de las 11 horas en el de Briñas, al objeto de

proceder de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad, de los bienes y derechos afectados, así como el último recibo de la contribución, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejorar información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos citados y en las oficinas de la Demarcación, calle Once de Junio, nº 11, 26001 Logroño.

Logroño, a 20 de febrero de 1987.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

Relación que se cita con expresión de número de fincas, propietario, polígono, parcela, tipo de terreno (erial: E; cereal: C; Viña: V) y superficie afectada en metros cuadrados:

#### TERMINO MUNICIPAL DE FUENMAYOR:

Zona 1.

1. Limuflex S.A.— 21.— 27a.— E.— 20.
2. Angeles de Marcos Angulo.— 21.— 28a.— C.— 70.
3. Juana Luisa Alvarez Murillo.— 23.— 26.— C.— 2.535.
4. León Fonca Vallejo.— 23.— 27.— E.— 30.
5. León Fonca Vallejo.— 23.— 325.— C.— 311.
6. Ayuntamiento de Fuenmayor.— 23.— 14.— E.— 788.
7. Ayuntamiento de Fuenmayor.— 23.— 324.— E.— 460.
8. Ayuntamiento de Fuenmayor.— 23.— 15.— E.— 113.
9. Enrique de Marcos Merino.— 23.— 236.— C.— 420.

Zona 2.

10. Ibérica de Electrodomésticos.— 2.— 194.— V.— 550.
11. Ibérica de Electrodomésticos.— 2.— 252.— V.— 63.
12. Ladislao y Matilde de Marcos Fonca.— 2.— 195.— V.— 405.
13. Pedro Villuendas.— 2.— 196.— V.— 782.
14. Pedro Villuendas.— 26.— 58.— C.— 70.
15. Ricardo Fernández Martínez.— 26.— 57.— V.— 360.
16. Julia y Alejandro Ruiz de Azcarraga.— 26.— 144.— E.— 1.260.
17. Nazario Rubio Sáenz.— 26.— 48-B.— E.— 530.
18. Pilar Prados del Val.— 26.— 145.— E.— 830.
19. Ayuntamiento de Fuenmayor.— 26.— 143.— E.— 1.033.
20. Ayuntamiento de Fuenmayor.— 26.— 139.— E.— 680.
21. Eliseo Azcárraga Muga.— 26.— 141.— E.— 940.
22. Román Frías Artecho.— 26.— 140.— E.— 740.

#### TERMINO MUNICIPAL DE CENICERO:

Zona 2.

1. José Lacorzana Villar.— 5.— 519.— V.— 45.
2. María Luisa Sáenz Martínez.— 5.— 518.— V.— 85.
3. Victor Lacalle Nuño.— 5.— 517.— V.— 100.
4. Victor Lacalle Nuño.— 5.— 554.— V.— 96.
5. Victor Lacalle Nuño.— 5.— 516.— V.— 45.
6. Felipe Nalda Frías.— 8.— 72.— V.— 830.

Zona 3.

7. Javier Fernández de Bobadilla.— 29.— 81a.— E.— 380.
8. Aurora y Luis Artacho Lagunilla.— 29.— 80a.— E.— 4.616.
9. María del Pilar Martínez Artacho.— 29.— 75a.— V.— 1.300.

#### TERMINO MUNICIPAL DE BRIONES:

Zona 4.

1. Mariano Iglesias Pérez.— 37.— 44.— C.— 50.
2. Ayuntamiento de Briones.— 37.— 39.— E.— 14.
3. Carmen Díaz Lizana.— 35.— 19.— E.— 24.
4. Angeles Calleja Quincoces.— 35.— 5a.— E.— 20.
5. Paula Loza Peñafiel.— 35.— 2.— E.— 35.
6. Juan Manuel Miranda Vicente.— 37.— 3a.— E.— 275.
7. Ayuntamiento de Briones.— 37.— 4.— E.— 325.
8. Matilde Ruiz Orive.— 37.— 16.— E.— 370.
9. Margarita Nanclares Sáenz.— 37.— 18.— E.— 235.

#### TERMINO MUNICIPAL DE HARO

Zona 5.

1. Dolores Alonso Gómez.— 4.— 167.— V.— 165.

#### TERMINO MUNICIPAL DE BRIÑAS

Zona 5.

1. Felix Alonso Gómez.— 1.— 70.— V.— 719.
2. Autoo Domínguez Iera.— 1.— 69.— C.— 588.
3. Felix Bezares Sáenz y hermanos.— 1.— 164.— V.— 280.
4. Felix Gómez Anguiano.— 1.— 68c.— C.— 55.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ABALOS

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.169

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abalos, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Abalos, a 2 de marzo de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

*Aprobación de padrón cobratorio de impuesto de vehículos y prestación personal* III.C.156

El Ayuntamiento de Alberite, en sesión de 20 de febrero de 1987, ha acordado la aprobación de los Padrones cobratorios de:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos a motor.
- Prestación personal.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto Legislativo 781/86 a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se tenga a bien, durante el plazo de quince días.

Alberite, 23 de febrero de 1987.— El Alcalde.

*Modificación y creación de Ordenanzas Fiscales* III.C.157

El Ayuntamiento de Alberite, en sesión de 20 de febrero de 1987, ha aprobado el expediente de modificación y nueva creación de las Ordenanzas Fiscales de:

- Utilización de la Báscula Municipal.
- Utilización de las Instalaciones Deportivas.

Lo que se expone al público por treinta días naturales de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Alberite, 23 de febrero de 1987.— El Alcalde.

*Aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.158

El Ayuntamiento de Alberite, en sesión de 20 de febrero de 1987, ha acordado la aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1987, lo que se expone al público durante el plazo de quince días a fin de que, por quienes se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Alberite, 23 de febrero de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.170

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones de capital		
1	Impuestos directos . . . . .	2.600.000

2	Impuestos indirectos . . . . .	420.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.450.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	11.904.094
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	700.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	5.000
7	Transferencias de capital . . . . .	2.820.440
8	Variación de activos financieros . . . . .	5.000
Total ingresos . . . . .		19.904.534

### GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	4.704.318
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	5.475.000
3	Intereses . . . . .	1.162.606
4	Transferencias corrientes . . . . .	306.679
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	8.250.931
8	Variación de activos financieros . . . . .	5.000
Total gastos . . . . .		19.904.534

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Anguano, a 27 de febrero de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.163

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refiere los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arenzana de Abajo, a 25 de febrero de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.171

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Camprovin, a 27 de febrero de 1987.— El Alcalde, Federico Rica Pascual.

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Período de cobranza del impuesto de circulación* III.C.159

Se comunica que la apertura de cobranza del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos con motor, tiene señalado el siguiente plazo:

Período voluntario: Del 5 de marzo al 4 de mayo 1987.

Transcurrido este plazo de cobro voluntario se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Cervera del Río Alhama, a 24 de febrero de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Período de cobro de la tasa por entrada de carruajes* III.C.173

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de abril, inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Entrada de Carruajes.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 27 de febrero de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS

*Exposición pública del Presupuesto de 1987* III.C.167

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jalón de Cameros, hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el art. 112, nº 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Jalón de Cameros, a 19 de febrero de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Aprobación definitiva de proyectos de obras* III.C.160

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1987, acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

— Urbanización de nuevo viario en Varea.

— Red de agua potable y alumbrado público en urbanización perimetral de la Escuela Nueva de Varea.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dichos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 24 de febrero de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MATUTE

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.174

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matute, hace saber: Este

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Matute, a 27 de febrero de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

*Exposición pública del Presupuesto de 1987* III.C.168

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro en Cameros, hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el art. 112, nº 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Muro en Cameros, a 19 de febrero de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NALDA

*Exposición pública de los Padrones de diversas tasas* III.C.164

Por plazo de quince días hábiles se exponen al público los Padrones de las siguientes exacciones municipales correspondientes al año 1987:

Tasa por recogida domiciliaria de basuras

Tasa por alcantarillado

Arbitrio sobre perros

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos, y

Prestación personal de transportes.

Durante este plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría Municipal.

Nalda, a 26 de febrero de 1987.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

#### AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

*Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos* III.C.161

Por inexistencia de reclamaciones, cumpliendo el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1986, de conformidad con el artículo 450, nº 3, y 446, nº 1, del R.D.L. 781/86, se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto Municipal de 1986, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos: Estado de Gastos:

Capítulo 1: 642.139

Capítulo 2: 4.265.000

Capítulo 6: 29.538.532

Total aumentos: 34.445.671

Financiación: Estado de Ingresos:

Sobrante o Superávit de 1985: 22.763.707

Capítulo 7. Mayores ingresos: 8.000.000

Capítulo 9. Mayores ingresos: 3.000.000

Transferencias de Partidas del Capítulo 2 de Gastos: 681.964

Total financiación: 34.445.671

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 450 y 446 del R.D.L. 781/86, y de conformidad con el artículo 70, nº 2, de la Ley 7/1985.

Ortigosa, a 27 de febrero de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

*Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986* III.C.165

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como la de

Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460-3) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Santa Coloma, 2 de marzo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.162

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sojuela, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Sojuela, a 23 de febrero de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.166

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzosa, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Zarzosa, a 27 de febrero de 1987.— El Alcalde.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

*Corrección de errores* V.A.117

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 19, de fecha 17 de febrero último, relativo a la Adjudicación definitiva de las obras de "Proyecto desglosado de acondicionamiento de la Ctra. C-115, de Soria a Tafalla en el tramo de Autol a Santa Eulalia Somera, tramo de acceso a Autol, p.k. 0,000 al p.k. 1,400" Expte. nº 09-1.3-045/86; queda redactado el anuncio de la siguiente forma:

El Consejero de Obras Públicas, con fecha 18 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de "Proyecto desglosado de acondicionamiento de la Ctra. C-115 de Soria a Tafalla en el tramo de Autol a Santa Eulalia Somera. Tramo de acceso a Autol, P.K. 0,000 al P.K. 1,400", a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. por un importe de 124.627.000 pesetas.

Logroño, 3 de marzo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Concurso de asistencia técnica para la "Reducción del proyecto de variante norte de Calahorra y accesos al núcleo de la carretera LO-652". Expte. nº 09-5-2.1.1-010/87* V.A.120

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente Concurso:  
Objeto: Redacción del proyecto de variante norte de Calahorra y accesos al núcleo de la carretera LO-652.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones quinientas setenta y nueve mil doscientas pesetas (4.579.200 Pts.).

Fianza provisional: Noventa y una mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (91.584 Pts.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 17 de marzo de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 20 de marzo de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de marzo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

#### AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

*Concurso del servicio de recogida de basuras a domicilio, transporte a vertedero e incineración* V.A.116

Finalizado el contrato de servicio de recogida de basuras domiciliarias

y residuos sólidos urbanos, ésta Corporación saca a nuevo concurso dicho servicio por el tipo de 609.000 Pts. a la baja, y plazo de contrato desde 1 de abril de 1987 a 31 de diciembre de 1988, prorrogable un año más, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación.

La presentación de ofertas puede hacerse en horas de oficina durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en Secretaría Municipal, donde se facilitará modelo de pliego de condiciones, contra el que podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Hormilla, 25 de febrero de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Devolución de fianzas* V.A.113

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

— Instalación de semáforos destellantes de protección de peatones en Gran Vía. Adjudicatario: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas.

— Modificación de sistemas ópticos en semáforos. Adjudicatario: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas.

— Mantenimiento y conservación de las instalaciones semafóricas de la Ciudad. Adjudicatario: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas.

— Pavimentación de anexo al Parque Municipal de Servicios. Adjudicatario: Eduardo Andrés, S.A.

Logroño, 24 de febrero de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

*Adjudicación del servicio de limpieza de las Escuelas y Casa de la Villa* V.A.114

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1986, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la realización del servicio de limpieza diario del Centro de E.G.B. y de la Casa de la Villa, por el procedimiento de concurso, a la empresa CLES DE MANTENIMIENTO, en el precio de 388.800 pesetas anuales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 25 de febrero de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

*Subasta de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial*  
V.A.115

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de febrero de 1987 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja", a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial en el Municipio de Torrecilla Sobre Alesanco.

Tipo de licitación: 4.214.994 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se efectuarán en el plazo de nueve meses.

Pagos: Se efectuarán contra certificaciones de obra expedidas por el Director de la misma y previamente aprobadas por este Ayuntamiento.

Garantías: La fianza provisional se fija en 84.300 pesetas y la

definitiva será el 4 por 100 del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en horas y días de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dichas proposiciones serán presentadas en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuya cubierta figurará la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial convocada por el ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco.

Apertura de pliegos: Se verificará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 19,30 horas del día siguiente hábil al último de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición: "D. ..., de estado ... profesión ... domicilio ... provisto de D.N.I. número ... en nombre propio (o en representación de ..., como acredita por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, toma parte en dicha convocatoria comprometiéndose a realizar las obras de ... con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

Torrecilla sobre Alesanco, a 27 de febrero de 1987. — El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.85

Por Don Fernando Martínez Soldevilla actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería-bar con emplazamiento en Avda. de Numancia, nº 78.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 20 de febrero de 1987. — El Alcalde.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
**Comisaría de Aguas**

*Solicitud de autorización para derivar agua del Canal de Lodosa*  
V.B.86

Terrazos Ruiz, S.A. solicita autorización para derivar agua del Canal de Lodosa, en su Km. 52,300 en T.M. de Alfaro (La Rioja), con destino a

usos industriales.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de toma y elevación de agua derivada del Canal de Lodosa, para usos industriales en el término municipal de Alfaro (La Rioja)" suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José R. Ranz Garrido en Tudela y Noviembre de 1985, en el que se justifica la necesidad de un caudal de 0,232 l/seg., a derivar en su equivalente de 30 l/seg. durante 4,63 horas cada 25 días; y en el que se describen las obras a ejecutar, consistentes en síntesis en una tajadera metálica de husillo y tuerca, en el Km. 52,300 del Canal de Lodosa, y una elevación de aguas mediante un grupo motobomba de 35 caballos de potencia, capaz de elevar un caudal de 30 l/sg. a una altura menométrica de 50 metros. El agua se impulsará mediante 526 m. de tubería hasta una balsa de regulación existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta números 26-28, 50006 ZARAGOZA, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos a las horas hábiles en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 11 de febrero de 1987. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**C. Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA**

*Solicitud de duplicados de documentos* V.C.8

Solicitado en esta Caja duplicados de las libretas de Ahorro números 80-08.503.420-5 de Arenzana de Abajo; 90-18.232.952.-5 de Calahorra; 90-35.258.096-4 de Igea; 90-65.289.927-0 de El Villar de Arnedo; de las Imposiciones a Plazo Fijo números 07-49.199 de Alfaro; 122.475 y 20-

99.630 de Cenicero; 41.125.019 de Nalda; 73-103.156 de Logroño; así como del Bono de Tesorería CAR número 15.229 de Baños de Río Tobía, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos Títulos en favor de sus titulares.

Logroño, 19 de febrero de 1987. — El Subdirector Letrado, Miguel A. Pastor Menchaca.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3. — 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: L.O-1-1958

	<b>PESETAS</b>
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	58
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10

**SUSCRIPCIONES**

Año	3.100
Semestre	1.600
Trimestre	850

**TARIFAS**

**VENTA DE EJEMPLARES**

<b>ANUNCIOS.</b>	<b>PESETAS</b>
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	75

Ejemplar del mes corriente	35
Ejemplar atrasado más de un mes	50
Ejemplar atrasado más de 1 año	100